

RESOLUCION 3122 DE 2000

(diciembre 6)

Diario Oficial No 44.343, del 1 de marzo de 2001

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por la Resolución 1826 de 2001>

por la cual se suspende la expedición de Permisos Zoosanitarios para la importación de bovinos vivos, productos y subproductos que representen riesgo de transmisión de Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 1281 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.681 de 15 de abril de 2010, 'Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios para prevenir la introducción de la Encefalopatía Espongiforme Bovina a través de la importación de bovinos, productos y subproductos de riesgo'

1. Derogada por el artículo 4 de la Resolución 1826 de 2001, publicada en el Diario Oficial No. 44.576, 08 de octubre de 2001, 'Por la cual se suspende la expedición de Documentos Zoosanitarios para la importación de bovinos vivos, productos y subproductos que representen riesgo de transmisión de Encefalopatía Espongiforme Bovina'.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos números 2141 de 1992, 2645 de 1993 y el 1840 de 1994, Resolución 447 de la Comunidad Andina, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, velar por la Sanidad Agropecuaria del país a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la ganadería Nacional;

Que la Encefalopatía Espongiforme bovina no ha sido registrada a la fecha en Colombia, por lo tanto está catalogada como enfermedad Exótica en el territorio nacional;

Que con la importación de bovinos vivos, sus productos y subproductos de países afectados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina se corre el riesgo de transmisión de la enfermedad para la población humana y animal del país;

Que la Resolución 447 de 1997 de la Comunidad Andina, en el Catálogo básico de plagas y enfermedades de los animales Exóticas a la Subregión Andina estableció la prohibición para la importación de bovinos vivos, productos y subproductos, así como alimentos concentrados, incluyendo harinas de hueso y de carne y de aquellas que contengan proteínas de mamíferos destinadas a la alimentación animal de países afectados;

Que los siguientes países han estado o están afectados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina: Francia, República de Irlanda, Portugal, Suiza, Reino Unido (Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Jersey y Guernesey, Isla de Man), Dinamarca, Italia, Alemania, Omán, Bélgica, Holanda, Liechtenstein, Luxemburgo y España;

Que la Encefalopatía Espongiforme Bovina, es una enfermedad de graves consecuencias para la ganadería bovina y limitante para el Comercio Internacional, por ende es necesario adoptar las medidas de carácter zoosanitario pertinente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Suspender la expedición de Permisos Zoosanitarios para la importación de bovinos vivos, productos y subproductos, así como alimentos concentrados incluyendo harinas de hueso y de carne y de aquellas que contengan

proteínas de mamíferos destinadas a la alimentación animal, procedentes de Francia, República de Irlanda, Portugal, Suiza, Reino Unido (Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Jersey y Guernesey, Isla de Man), Dinamarca, Italia, Alemania, Omán, Bélgica, Holanda, Liechtenstein, Luxemburgo y España.

PARÁGRAFO. Se excluye de esta prohibición el semen, la leche y los derivados lácteos.



ARTÍCULO 2o. Comunicar esta resolución a la Comunidad Andina y a la Organización Mundial del Comercio.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 6 de diciembre de 2000.

ALVARO ABISAMBRA ABISAMBRA.

El Gerente General,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

